

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2569-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

**Asunto:** JUICIO-17203-2021-02497-FUNCION JUDICIAL

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Mediante oficio No. 00416-2021-17203-2020-02497 de 15 de junio de 2021, la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre de Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha solicita: *“que a través del departamento correspondiente remita el informe de factibilidad previsto en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) respecto al departamento ubicado en la calle Manuel Barreto y Av. Coruña, sector la Paz (..)”*, al respecto indico lo siguiente:

El artículo 473 Del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización en lo que respecta a la Partición judicial y extrajudicial de inmuebles, textualmente señala: " En caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."

En base a la disposición legal antes invocada y por ser un tema de su competencia, remito el presente requerimiento para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2569-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2021-3095-E

Anexos:

- 3095-E-JUICIO-17203-2021-02497\_0001.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Auxiliadora Chango Gavilánez	machg	STHV-DMGT	2021-07-02	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2021-07-05	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-05	

